



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

Expediente 11001-3-25-1104

Radicado 26-3-07805

11001-3-26-0928

ACTO ADMINISTRATIVO No.

DE

09 ABR 2026

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3211 del 26 de diciembre de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

**LA CURADORA URBANA N° 3 DE BOGOTÁ, D.C.
ARQ. JUANA SANZA MONTAÑO**

En uso de sus facultades legales, en especial las que le confieren las Leyes 388 de 1997, 675 de 2001 y 810 de 2003, el Decreto Nacional 1077 de 2015, modificado por los Decretos 2218 de 2015, 1197 de 2016, 1203 de 2017, 2013 de 2017, el Decreto Distrital 0056 de 2023, y

CONSIDERANDO

1. Que bajo la referencia número No 11001-3-25-1104 del 20 de junio de 2025, los señores **BELTRAN AYA EDUARDO JAVIER** identificado con C.C. identificado con C.C. 79426393 y **AYA SANCHEZ JACKELINE** identificada con C.C. 41912434., en calidad de propietarios del inmueble localizado en la KR 65 A 67 B 41 (ACTUAL) / KR 65 A 67 B 47 (ACTUAL), identificados con folio de Matricula Inmobiliaria No. 050C00570777 y 050C00059105, con chip AAA0054EKBS y AAA0054EKAW, Manzana K, Lotes 10 y 12 de la Urbanización José Joaquín Vargas, de la Localidad de Barrios Unidos, en Bogotá, D.C., solicitaron ante este Despacho Modificación de Licencia de Construcción vigente y aprobación de planos de propiedad horizontal, la cual culminó con la expedición del Acto Administrativo 11001-3-25-3211 del 26 de diciembre de 2025.
2. Que el Acto Administrativo 11001-3-25-3211 del 26 de diciembre de 2025, cobro fuerza ejecutoria el 09 de enero de 2026.
3. Que mediante correspondencia N° 26-3-07805 del 27 de marzo de 2026, el señor **JUAN PABLO PACHÓN.**, autorizado de los titulares del predio, solicitó la corrección de la licencia de construcción aprobada mediante Acto Administrativo No. 11001-3-25-3211 del 26 de diciembre de 2025, en el sentido de mencionar correctamente el número de unidades mencionados en los planos denominados PH-1 y PH-2 de propiedad horizontal.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1104

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-0928 DE 9 ABR 2026

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3211 del 26 de diciembre de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

4. Que una vez revisado los planos de propiedad horizontal denominados PH-1 y PH-2, se pudo evidenciar que efectivamente se indicaron doce (12) unidades residenciales, siendo lo correcto quince (15) unidades residenciales.

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 45 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, que señala que "...en cualquier tiempo, de oficio o a petición de parte, se podrán corregir los errores simplemente formales contenidos en los actos administrativos, ya sean aritméticos, de digitación, de transcripción o de omisión de palabras. En ningún caso la corrección dará lugar a cambios en el sentido material de la decisión, ni revivirá los términos legales para demandar el acto. Realizada la corrección, esta deberá ser notificada o comunicada a todos los interesados, según corresponda."

Que, en consecuencia, de lo anterior, la Curadora Urbana N° 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Corregir Acto Administrativo 11001-3-25-3211 del 26 de diciembre 2025, en el sentido de indicar correctamente el número de unidades residenciales aprobadas en los planos de propiedad horizontal PH-1 y PH-2.

ARTÍCULO SEGUNDO: Con el fin de dar cumplimiento al artículo anterior, se reemplazan los planos de propiedad horizontal PH-1 y PH-2., suscritos por el arquitecto JUAN PABLO PACHON, identificado con cedula de ciudadanía No 79829967, portador de la matrícula profesional A25992007-79829967.

ARTÍCULO TERCERO: Comunicar el contenido del presente Acto Administrativo al señor JUAN PABLO PACHÓN., en calidad de apoderado de BELTRAN AYA EDUARDO identificado con C.C 79426393 y AYA SANCHEZ JACKELINE identificada con C.C 41912434., en calidad de titulares de la licencia de construcción

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente Resolución no procede recurso en sede administrativa.

ARTÍCULO QUINTO: Copia del presente acto Administrativo reposara en el archivo de esta curaduría y otro juego se remitirá al archivo general de la Secretaría Distrital de Planeación.





CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

11001-3-24-1104

ACTO ADMINISTRATIVO No. 11001-3-26-0928 DE 09 ABR 2026

Por el cual se aclara el texto de la Licencia de Construcción aprobada mediante el Acto Administrativo No. 11001-3-25-3211 del 26 de diciembre de 2025, expedida por la Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C., Arq. Juana Sanz Montaña.

ARTÍCULO 6º Contra la presente Resolución no procede recurso alguno.


COMUNIQUESE Y CUMPLASE


JUANA SANZ MONTAÑO
Curadora Urbana No. 3 de Bogotá, D.C.



Fecha de Ejecutoria:

6 ABR 2026

Proyectó: Fernando Durán 



CURADORA URBANA 3

ARQ. JUANA SANZ MONTAÑO

NIT: 51.630.853-4

ESPACIO EN BLANCO

ESPACIO EN BLANCO